

JUEVES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-8400 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de las infracciones que se expresan a continuación: Infracciones leves, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, para la que se prevén sanciones de multa que seguidamente se expresan, a tenor de lo establecido en el art. 23.1 del mismo texto legal indicado anteriormente.

Significarle que según establece citado artículo 23 "las sanciones podrán hacerse efectivas antes de que se dicte Resolución del expediente sancionador, en cuyo caso se aplicara una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en la notificación de dicha denuncia por el instructor del expediente".

Por lo expuesto, la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora,

RESUELVE

Primero.- Acordar la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, como consecuencia de los hechos denunciados.

Segundo.- Nombrar instructor de este expediente a Dña. M^a Ángeles Ruiz Toranzo, y secretario del mismo a Dña. Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda acceder al expediente (en las dependencias del Servicio de Policías, sito en Plaza del Ayuntamiento s/n de Santander en horario de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes; teléfono 942 200 612) obtener copias de la documentación obrante en el mismo, proponer prueba y presentar las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho.

En el supuesto de formular alegaciones, se instruirá el procedimiento sancionador, realizándose propuesta de resolución a la vista de las alegaciones y/o prueba practicada y de las circunstancias concurrentes (artículo 29 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), adoptándose la resolución correspondiente, pudiendo ser esta la de imposición de la sanción dentro del intervalo previsto (de 600.01 a 3000 euros).

Significarle que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del presente acuerdo de iniciación, este será considerado

CVE-2017-8400

JUEVES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 187

propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, estableciéndose, únicamente para este caso, la sanción mínima de 300 euros.

Tanto si formula alegaciones como si no lo hace, podrá acogerse, antes de que recaiga la resolución del procedimiento sancionador, a las reducciones previstas en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, con los efectos finalizadores del procedimiento que, en ese artículo, se detallan.

Cuarto.- El órgano competente para resolver es el concejal delegado, por delegación de la Junta de Gobierno Local (artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

Quinto.- El plazo máximo de resolución del presente procedimiento sancionador será de seis meses a partir de su iniciación.

Según citado artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común:

- Si el/la infractor/a reconoce su responsabilidad, el órgano competente para resolver el procedimiento resolverá el mismo aplicando una reducción del 20% sobre el importe de la sanción.

- Si el/la infractor/a realiza el pago voluntario de la sanción en cualquier momento anterior a la resolución del procedimiento, dicho pago implicara la terminación del mismo aplicándose también una reducción del 50% sobre el importe de la sanción, según la normativa citada.

- Ambas reducciones son acumulables entre si y su efectividad está condicionada al desistimiento o renuncia por escrito, de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

- Tanto el reconocimiento de la responsabilidad como el desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa deberán realizarse de forma expresa por escrito.

Contra la presente resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 7 de agosto de 2017.

El secretario técnico de la Junta de gobierno Local, P.D.

M^a Ángeles Ruiz Toranzo.

JUEVES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 187

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
		DNI					
		Apellidos y Nombre/Razón Social					
		Último Domicilio Conocido					
3254/17	04/03/2017	PERTURBAR EL DESCANSO DE LOS VECINOS. MÚSICA Y VOCES EN TONO ELEVADO EN MARQUES DE LA HERMIDA	87 Y 175	LEVE	OMPCCPAA 9	300,00 €	A
		QUI ALEXANDRU	MARQUES DE LA HERMIDA 72 15 25 - 39009 SANTANDER, CANTABRIA				
3262/17	20/03/2017	NO RESPETAR EL DESCANSO DE LOS VECINOS, NO EVITAR LA PRODUCCIÓN DE RUIDOS ALTERANDO LA NORMAL CONVIVENCIA, EN JUAN DE HERRERA 22	278 Y 326	LEVE	OMPCCPAA 9	300,00 €	A
1528553L	HEITHEM AMINE KHODJA	JUAN HERRERA 22 1 IZ-39002 SANTANDER CANTABRIA					
3263/17	20/03/2017	NO RESPETAR EL DESCANSO DE LOS VECINOS. MUSICA EN TONO ELEVADO, EN JUAN HERRERA	278 Y 326	GRAVE	OMPCCPAA 9	300,00 €	A
		PIERRE LOUIS ASSO	JUAN HERRERA 22 1 IZ-39002 SANTANDER CANTABRIA				
3258/17	20/03/2017	EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RETIRAR DIARIAMENTE EL MOBILIARIO DE LA TERRAZA UNA VEZ FINALIZADO SU HORARIO DE FUNCIONAMIENTO. MÚSICA EN TONO ELEVADO Y VARIAS PERSONAS HABLANDO EN TONO ALTO, EN JUAN DE HERRERA	318 Y 320	LEVE	OMPCCPAA 9	300,00 €	A
1528553L	HEITHEM AMINE KHODJA	JUAN HERRERA 22 1 IZ-39002 SANTANDER CANTABRIA					
3259/17	20/03/2017	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA. SE DIRIJE A LOS VIANDANTES CON EXPRESIONES SOECES, EN UNIVERSIDAD/ FDO DE LOS RIOS	271 Y 312	LEVE	OMPCCPAA 9	300,00 €	A
20195667B	PERFECTO MARTINEZ RODRIGUEZ	MADRE SOLEDAD GP SAN LUIS 36 5-C39006-SANTANDER-CANTABRIA					
3130/16	16/01/2017	NO RESPETAR LA CONVIVENCIA Y TRANQUILIDAD CIUDADANA, EN CAMPIZO 20	320 Y 331	LEVE	OMPCCPAA 9	100,00 €	A
01086457Y	JULIO DIEZ GUTIERREZ	CAMPIZO 20-A 1-A-39012-SANTANDER-CANTABRIA					
3273/17	04/04/2017	INCUMPLIMIENTO DE LA PROHIBICIÓN DE ARROJAR ARTEFACTOS PIROTÉCNICOS SIN AUTORIZACIÓN, EN FRAL MOLA/SAUTUOLA	236 Y 277	GRAVE	OMPCCPAA 21	750,01 €	A
72188553V	GINES DE LUCAS AMOR	BAILEN 4 1-C 39004-SANTANDER-CANTABRIA					
3265/17	29/03/2017	NO RESPETAR EL DESCANSO DE LOS VECINOS, EN C/ AURELIO ESPINOSA 7	190 Y 214	GRAVE	OMPCCPAA 23	300,00 €	A
72034608B	JONATHAN AZCUE SOLIS	C/ AURELIO ESPINOSA 7 5-C 39012-SANTANDER-CANTABRIA					

JUEVES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 187

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido				
3288/17 A	12/03/2017	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE ACTOS QUE INCIDAN EN LA TRANQUILIDAD Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE OTRAS PERSONAS. EL DENUNCIADO GOLPEABA UNA VALLA DE CERRAMIENTO DE OBRA Y GRITANDO, EN MOCTEZUMA 4	202 Y 225	LEVE	OMPCCPAA 9	300,00 €	DI
72088851C	MARCOS MANTILLA MERINO		PZA CRISTINO MARTOS 10 PB - 28015 MADRID				
3317/17 A	15/04/2017	PERTURBAR EL DESCANSO DE LOS VECINOS. RUIDOS POR MUSICA EN CUESTA	202 Y 233	LEVE	OMPCCPAA 9	300,00 €	D
220503W	BRUNO MALDONADO VALANDRO		TRES DE NOVIEMBRE 25 5 - 39010 SANTANDER, CANTABRIA				
3298/17	31/03/2017	Perturbar el descanso de los vecinos por ruidos (música en tono elevado), en Gpo Los Linares B-8	163 y 186	LEVE	9	150,00 €	
08995077F	Gemma Ochoa Morales		GR PINARES 8B 4D 39005 SANTANDER CANTABRIA				
3300/17A	06/04/2017	Perturbar la convivencia ciudadana incidiendo directa e inmediatamente en el descanso vecinal causando graves molestias a los vecinos. Televisión a gran volumen, en Gutierrez Solana 7D.	265 y 276	LEVE	9	300,00 €	
13696199	Maria Angeles Pisa Borja		GUTIERREZ SOLANA 7D 4A 39011 SANTANDER CANTABRIA				
3324/17	22/04/2017	Perturbar la convivencia ciudadana de forma que incide grave y directamente en el descanso de los vecinos. Música en tono elevado y gritando en la escalera comunitaria, en Reina Victoria 2.	235 y 326	LEVE	9	150,00 €	
20194128J	David Calleja Castaño		AVD REINA VICTORIA 2 5D 39005 SANTANDER CANTABRIA				
3340/17	28/04/2017	Ocupa la vía pública con un cartel publicitario sin autorización. Guardería Kids Garden en Avd Estadium	204 y 315	LEVE	17	300,00 €	
02622678B	Marian Fernandez Ortiz de la Torre		AVD STADIUM 17 BJ 39005 SANTANDER CANTABRIA				
3315/17	16/04/2017	Molestar al vecindario. Emitiendo musica desde un aparato portatil y cantando, en Carlos Salomon.	225 y 297	LEVE	9	300,00 €	
X6709837R	Inti Quilumbango Cabaslango		RESCONORIO 50 1 39012 SANTANDER CANTABRIA				
3331/17	21/04/2017	Perturbar la convivencia ciudadana de forma que incide grave y directamente en el descanso de los vecinos. Fiesta en Bajada la encina 3.	265 y 276	LEVE	9	150,00 €	
Y1412876D	Vechita Kargin Garcia		BAJADA ENCINA 3 BJ A 39005 SANTANDER CANTABRIA				
3245/17	05/02/2017	Perturbar la convivencia ciudadana incidiendo directa e inmediatamente en el descanso vecinal causando graves molestias. Tocando los timbres de las viviendas en Cisneros 97.	87 y 175	LEVE	9	200,00 €	

JUEVES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 187

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido				
72270650G	Oscar Benigno Plaza Bulgarin		CISNEROS 19 3B 39001 SANTANDER CANTABRIA				
3333/17A	21/04/2017	Sistema de avisos acusticos de estacionamientos y edificios.	279 y 312	GRAVE	10	500,00 €	
13923283A	Joaquin Garcia Escudero		MARQUES DE LA HERMIDA 7 BJ 39009 SANTANDER CANTABRIA				
3276/17	11/03/2017	Perturbar la convivencia ciudadana mediante actos que incidan en la tranquilidad y el ejercicio de los derechos de otras personas. Responsable de un local sin licencia de apertura en cuyo interior habia 18 jovenes causando molestias al vecindario.	272 y 297	LEVE	9	300,00 €	
32716047L	Roberto Abad Salgueiro		JUAN JOSE P MOLINO 21 BJ IZDA 39006 SANTANDER CANTABRIA				
3327/17	22/04/2017	Perturbar la convivencia ciudadana de forma que incide grave y directamente en el descanso de los vecinos. Musica y voces en tono elevado.	209 y 312	LEVE	9	300,00 €	
72178828K	Alba Rodriguez Tezanos		SIMANCAS 20 1D 39007 SANTANDER CANTABRIA				
3290/17A	21/03/2017	Perturbar la convivencia ciudadana incidiendo directamente en el descanso de los vecinos generando molestias.	279 y 312	LEVE	9	300,00 €	
50555104	David Joseph Mora Valy		AVD CANTABRIA 37 1C 39012 SANTANDER CANTABRIA				
3291/17	25/03/2017	Perturbar la convivencia ciudadana de forma que incida grave y directamente en el descanso de los vecinos.	278 y 279	LEVE	9	300,00 €	
72360002R	Angel Antonio Cacicedo Fernandez		Bº ALBERICIA LAVAPIES 46 6 3A 39012 SANTANDER CANTABRIA				
3356/17A	20/05/2017	Poner a elevada potencia los aparatos de radio o equipos musicales desde vehiculos.	129 y 202	LEVE	11	300,00 €	
72154100H	Gonzalo del Rivero Rodriguez		Bº LA ARNIA 3 B 10 39120 PIELAGOS LIENCRES CANTABRIA				
3336/17	18/05/2017	Colocar elementos en la vía publica entorpeciendo con ello el transito peatonal sin autorizacion municipal. Cartel anunciador 40*80	239 y 324	LEVE	17	300,00 €	
X9239477D	Diana Paola Gallardo Caceret		SAIZ TREVILLA 38 39610 ASTILLERO CANTABRIA				
3307/17 A	08/04/2017	Perturbar la convivencia ciudadana incidiendo directa e inmediatamente en el descanso vecinal causando graves molestias. Gritos y voces en la vía pública, en estado alto de embriaguez en Ruiz Zorrilla 2	200 y 312	LEVE	11	300,00 €	
15360321R	Jesus Luna Rojo		C/ Casajera 11, 24342 Calzada del Coto, Leohn				
3354/17	20/05/2017	No respetar el descanso de los vecinos. Transmitir a traves de un altavoz externo la musica de un telefono movil en bajos del Rhin	129 y 263	LEVE	17	300,00 €	
48162957Z	Francisco Jesus Gabarri Perez		PB Guriezo 14, 39611 El Astillero - Cantabria				

2017/8400

CVE-2017-8400